

S. E. del Acumulador Tudor, S. A.	27.01 y 85.04.
S. E. de Construcciones Electro-Mecánicas, S. A.	28.03 y Cap. 74.
Sarrío, Compañía Pepera de Leiza, S. A.	Cap. 48.
Sener, Técnica Industrial y Naval, S. A.	44.28, 48.06, 49.11, 73.21, 84.06, 84.22, 85.15, 87.02, 87.14, 89.01, 89.05, 90.21 y 92.12.
Standard Eléctrica, S. A.	32.12, Cap. 39, 48.07, 48.18, 49.06, Cap. 73, 74.19, 75.01, 75.03, 76.04, 82.04, 82.05, Cap. 84, Cap. 85 y 90.28.
Sucesor de Garriga Hermanos, S. A.	50.09, 53.11, 55.09 y 58.07.
Terpel, S. A.	41.03.B, 41.08.B, 42.03, 43.02 y 43.03.
Tolsa, S. A.	25.07 y 25.25.
Ulgor, S. Coop.	73.36 y Cap. 84.
Varo, S. A.	42.03.B, 44.23, 44.27, 55.09, 56.07, 58.02, 60.01, 62.01, 62.02, 69.12, 69.13, 70.07, 70.09, Cap. 83, 90.23, 91.02, 91.04 y Cap. 94.
Vascongada de Caucho y Látex, S. A. E. (KURSAAL)	Cap. 40.
Vicinay, S. A.	73.29, 73.30 y 84.22.
Vitrex, S. A.	73.38.
Zayer, S. A.	84.45 y 84.48.

Exportador a título individual, de primera categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «S. A. de Productos Super-Ego».	27.01 y 85.04.
c) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1976 se otorgó a la Empresa «Industrias Videca, S. L.», Carta de Exportador a título individual, de primera categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Videca, S. A.».	28.03 y Cap. 74.
d) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de mayo de 1975 se otorgó a la Empresa «Urbano Conde Isasi-Isasmendi» Carta de Exportador a título individual, de primera categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Urbano Conde, S. A.».	Cap. 48.
3.2. Ampliación de beneficios:	44.28, 48.06, 49.11, 73.21, 84.06, 84.22, 85.15, 87.02, 87.14, 89.01, 89.05, 90.21 y 92.12.
a) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1977 se otorgó a la Empresa «S. A. Española de Trabajos Metálicos» (SAETRAMÉ Carta de Exportador a título individual, de primera categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a la posición arancelaria 86.08.	32.12, Cap. 39, 48.07, 48.18, 49.06, Cap. 73, 74.19, 75.01, 75.03, 76.04, 82.04, 82.05, Cap. 84, Cap. 85 y 90.28.
b) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1976 se otorgó a la Empresa «Leonardo Ramón, S. A.», Carta de Exportador a título individual, de primera categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a las posiciones arancelarias 08.09 y 44.21.	50.09, 53.11, 55.09 y 58.07.
Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 18 de mayo de 1978.	41.03.B, 41.08.B, 42.03, 43.02 y 43.03.
OTERO NOVAS	25.07 y 25.25.
Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Comercio y Turismo.	73.36 y Cap. 84.
MINISTERIO DE JUSTICIA	42.03.B, 44.23, 44.27, 55.09, 56.07, 58.02, 60.01, 62.01, 62.02, 69.12, 69.13, 70.07, 70.09, Cap. 83, 90.23, 91.02, 91.04 y Cap. 94.
13590 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Luis Méndez García Ruiz la rehabilitación del título de Marqués de la Florida Pimentel.	Cap. 40.
Don José Luis Méndez García Ruiz ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de la Florida Pimentel, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.	73.29, 73.30 y 84.22.
Madrid, 2 de mayo de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.	73.38.
13591 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel Fuertes Rojo la rehabilitación en el título de Barón de Gavin.	84.45 y 84.48.
Don Manuel Fuertes Rojo ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Gavin, concedido a doña Victoria Abarca y López de Heredia en 16 de marzo de 1708, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.	
Madrid, 2 de mayo de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.	
13592 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Natividad del Cacho y Alcalde, la rehabilitación en el título de Conde de las Almunias.	
Doña Natividad del Cacho y Alcalde ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de las Almunias, concedido a don	

Segundo.—Las Empresas titulares de Carta de Exportador de primera categoría, que otorga esta Orden, gozarán de los siguientes beneficios:

2.1. Aplicación de la Orden ministerial de 9 de julio de 1974, sobre concesión de créditos para financiación de capital circulante de las Empresas exportadoras, con un 10 por 100 de cuantía de crédito o diez puntos adicionales a la cuantía vigente, si los productos exportables ya gozaran de este beneficio.

2.2. Aplicación del Decreto 1838/1974, de 27 de junio, sobre créditos a Empresas españolas para financiar exportaciones previo pedido en firme con un porcentaje máximo normal de crédito del 85 por 100.

2.3. Aplicación de la Orden de 26 de febrero de 1964 sobre concesión de crédito a Empresas exportadoras para la construcción de depósitos en puntos próximos a embarque, con un porcentaje de crédito del 75 por 100.

2.4. Aplicación del Decreto 1839/1974, de 27 de junio, sobre financiación de inversiones en el exterior relacionadas con el fomento de la exportación, con unos porcentajes máximos de crédito del 65 por 100, en el caso de servicios comerciales; del 35 por 100, en el caso de mantenimiento de existencias, y del 55 por 100, cuando se trate de inversiones en el exterior para transformación y montaje de productos españoles.

2.5. Aplicación del Decreto 2873/1974, de 27 de septiembre, sobre créditos a corto plazo a Empresas españolas para financiar exportaciones, previo pedido en firme, con un porcentaje máximo de crédito del 90 por 100.

2.6. Aplicación del Real Decreto 518/1977, de 25 de febrero, sobre prefinanciación de la exportación de bienes de consumo, productos intermedios y primeras materias con pedido en firme, con un porcentaje máximo normal de crédito del 85 por 100.

2.7. Incremento en un 5 por 100 del coeficiente de cobertura que se otorga a las modalidades del seguro de crédito a la exportación, a que se refieren los apartados 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 16 del Decreto 3138/1971, de 22 de diciembre, y el número 4 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de enero de 1976, así como la obtención de un 10 por 100 adicional en el porcentaje de liquidación provisional en caso de siniestro.

2.8. Prioridad para la inclusión en la asistencia a ferias y exposiciones a las que España asista u organice oficialmente y en las Misiones comerciales organizadas por la Dirección General de Exportación, dentro de los criterios sectoriales que se fijen en cada caso.

Ayuda especial para la realización de campañas de promoción comercial en el exterior. Dichas campañas tendrán obligatoriamente que mostrar una proyección sectorial y se concertarán con la Dirección General de Exportación por un período de duración no superior al de vigencia de la Carta. La Dirección General de Exportación supervisará la ejecución de dichos programas, pudiendo retirar la ayuda concertada cuando, a su juicio, el exportador haya incumplido los compromisos contraídos.

2.9. Aplicación de los beneficios fiscales que sobre reservas para inversión de exportación se establece en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 16/1976, de 24 de agosto.

2.10. Obtención, en su caso, a los efectos de concesión de crédito oficial, de la misma consideración que las Empresas incluidas en los sectores prioritarios que anualmente señala la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

2.11. Cualquier otro beneficio no previsto en el Decreto 2527/1970, que, relacionado con la actividad de fomento de la exportación, pueda otorgar la Administración del Estado.

Tercero.—Quedan modificadas las respectivas Ordenes de concesión de las vigentes Cartas de Exportador a título individual de las Empresas que se indican, en el siguiente sentido:

3.1. Cambio de denominaciones sociales:

a) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1977 se otorgó a la Empresa «Manufacturas del Vestido, Sociedad Anónima», Carta de Exportador a título individual, de primera categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Cortefiel, Sociedad Anónima».

b) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1976 se otorgó a la Empresa «Electrociclos, S. A.», Carta de